

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

fecha expedición

EXTERIOR:

PUESTO SEMIFLIO

29-Abril-2011

INTERIOR:

FOLIO TRAMITE:

SEM000331 65,597

NOMBRE:

UBICACIÓN:

5 DE MAYO

COLONIA:

COLONIAL TLAQUEPAQUE MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE

GIRO:

LUNES

MARTES

JUEVES

VARIOS

1.00

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

\$ 0

NO TRABAJA

NO TRABAJA

NO TRABAJA

mtz.

DIAS AMPARADOS:

18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01

01-Abril-2016

IMPORTE:

90.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 85:00:16 p

A: 09:00:167

DOMINGO SI

DE: 05:00:16 p

31-Mayo-2016

A: 09:00:16 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES: QUEDA EXENTO DE PAGO

MIERCOLES NO TRABAJA

L.A.E. JUAN MARPIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAS SALAS DAVID

05ALA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

* El presente permiso ex temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

* No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

- El puesto deberà ser atendido por el titular del pensiso.

* Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el peraiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

* La vanta de behi das alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.

· El miendimiento o prestanto del praesto a terceras personas

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comum en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pequicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

- Instalance on los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de polícia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella centada, tratandose de puestos en que se vendan fritungas o comentibles similares.

- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes nofalada, dara causa a la no renovación del permiso provinienal.